

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Los suscritos Diputados **NORMA CORDERO GONZALEZ, RAÚL DE LA GARZA GALLEGOS, FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, MATILDE INOCENCIA GARCIA RANGEL, GELACIO MÁRQUEZ SEGURA, MARIA GUADALUPE SOTO REYES, VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS y MARÍA LEONOR SARRE NAVARRO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos presentar **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La igualdad de género es un principio fundamental y su observancia es una condición necesaria para considerar que una sociedad es verdaderamente democrática y respetuosa de su pluralidad, así como para detonar todo su potencial productivo.

En este sentido el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza la igualdad entre los hombres y las mujeres, disposición que ha permitido que en nuestro país se expidan normas jurídicas que tutelen este derecho, procurando que ellas tengan **un alto sentido ético**, conteniendo dentro de los textos legislativos principios y valores.

Independientemente de lo establecido por nuestra legislación local como la Ley de Responsabilidad de Servidores Públicos, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos y el Reglamento de las Condiciones Generales de los Trabajadores del Estado, es necesario divulgar el enfoque de género con un lenguaje accesible y promover la importancia de su institucionalización en las políticas públicas, objetivo para el cual **es prioritario establecer una nueva cultura institucional que permita el trato justo, respetuoso y equitativo entre las personas, concretamente entre quienes forman parte de la administración pública.**

Al respecto, a nivel federal se cuenta con un avance de la materia como lo es el **Código de Conducta a favor de la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Administración Pública Federal**, desarrollado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en coordinación con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública y ratificado por todas las secretarías gubernamentales.

Dicho código de conducta es un documento que describe los derechos básicos y los estándares mínimos que los trabajadores de la Administración Pública Federal se comprometen a respetar en la relación laboral en los ámbitos siguientes.

I. Reclutamiento, selección y promoción del personal con equidad

Valorar abierta e imparcialmente las habilidades de mujeres y hombres, favoreciendo la participación equilibrada de unas y otros que aspiren a ocupar puestos en los diferentes niveles de la institución, incluyendo los de mando medio, operativo y de dirección.

II.- Profesionalización de las y los servidores públicos en género.

Promover la participación equitativa de mujeres y hombres en programas de capacitación y formación que desarrollen sus potencialidades y favorezcan su crecimiento profesional y personal.

III. Valoración y apoyo al ejercicio de la maternidad y paternidad.

Hacer posible una estructura laboral que contemple y concilie las responsabilidades laborales con aquellas que se derivan de la maternidad y la paternidad.

IV.-Supresión de la solicitud del certificado de no embarazo

No considerar la maternidad como impedimento para la promoción laboral de las mujeres, ni condicionar la contratación o permanencia laboral de una mujer en la exhibición de un certificado de no gravidez o al compromiso de no embarazo.

V. Igual remuneración para mujeres y hombres por el mismo trabajo.

Garantizar que a funciones y responsabilidades equivalentes, corresponde la misma remuneración tanto para mujeres como para hombres.

VI.- Eliminación de estereotipos de género en la asignación de tareas.

Todas las tareas, incluidas las de servicio, pueden ser realizadas tanto por hombres como por mujeres. Evitar asignar tareas en función de estereotipos sexuales, sino de acuerdo con las competencias, aptitudes y aspiraciones de las personas.

VII. Supresión del lenguaje discriminatorio

No permitir el uso del lenguaje discriminatorio o excluyente que implique un trato desigual u ofensivo para las mujeres y los hombres en su diversidad.

VIII. Combate al acoso sexual y al abuso de poder

Respetar la dignidad e intimidad de las mujeres y los hombres, quienes tienen derecho por igual a no ser objeto de ningún tipo de violencia, sea ésta verbal, física, psicológica o de naturaleza sexual. El acoso sexual para las mujeres y hombres en cualquiera de sus formas debe ser firmemente sancionado.

IX. Trato respetuoso y equitativo

Mantener siempre una conducta respetuosa y cortés en el trato hacia las demás personas, tomando en cuenta sus ideas y

aportaciones, sin distinción de sexo, edad, origen social o étnico, credo, nacionalidad, preferencia sexual, filiación política o jerarquía.

X. Autoridades comprometidas con la igualdad y equidad de género

La institucionalización de la perspectiva de género en la administración pública, requiere de la sensibilidad, apertura y compromiso de las autoridades de los tres poderes en los respectivos ámbitos de gobierno.

Ahora bien el requerimiento de establecer normas y lineamientos, que regulen el actuar de los servidores públicos, obedece a la gran responsabilidad social que nuestras leyes depositan sobre ellos, el cual tiene un alta autoridad moral que debe sustentarse en la conducta intachable de todo su personal, la cual debe ser ejemplar ante la sociedad y ante la apreciación de los gobernados.

Y ante la trascendente actuación de todo el personal de la Administración Pública Estatal, empezando del nivel jerárquico más alto, hasta el más bajo del escalafón, **es pertinente un código de ética similar al de la administración pública federal, que sirva no sólo de guía al pensamiento y acción moral, sino que también sea un parámetro de la actuación del servidor público en cuanto a su intención de cumplir con la sociedad, de servirla con lealtad, diligencia y eficacia, que es su fin último y esencial.**

La presente iniciativa pretende exhortar al Ejecutivo Estatal para que contemple la incorporación de principios éticos, de los cuales

resaltan las conductas apegadas a la imparcialidad, justicia, honestidad, honradez, profesionalismo, respeto, entre otros valores morales, aplicados a favor de la Equidad entre Mujeres y Hombres, como los que presentamos con antelación.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y a la Titular del Instituto de la Mujer del Estado de Tamaulipas, para que en conjunto elaboren y emitan un Código de Conducta a Favor de la Equidad entre Mujeres y Hombres en la Administración Pública Estatal, similar al vigente en la Administración Pública Federal.

ARTICULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y se mandará publicar en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento público.

SEGUNDO.- Envíese el presente Acuerdo a las instancias correspondientes por los conductos institucionales pertinentes.

TERCERO. Una vez emitido el Código en mención, el titular del Poder Ejecutivo del Estado difundirá el presente Código de conducta al interior de la Administración Pública Estatal, a las

instituciones públicas y privadas con quien mantenga operaciones directas y al público en general.

ATENTAMENTE;

DIP. NORMA CORDERO GÓNZALEZ

DIP. RAÚL DE LA GARZA GALLEGOS

DIP. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA

DIP. MATILDE INOCENCIA GARCIA RANGEL

DIP. GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

DIP. MARÍA GUADALUPE SOTO REYES

DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI OSTOS

DIP. MARÍA LEONOR SARRE NAVARRO

**Coordinadora del Grupo Parlamentario de Acción Nacional
Del H. Congreso del Estado.**

H. Congreso del Estado.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 23 de Junio de 2010